



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, doce de abril de dos mil veinticuatro

**Petición Aumento de Cuota Alimentaria  
No. 50001-31-10-001-2012-00412-00**

Demandante: Viviana Marcela Bocanegra Zocadagui

Demandado: Norbey Ricardo Hernández

Téngase a la abogada Rosa del Pilar Márquez Sarmiento como apoderada del joven Juan Manuel Hernández Bocanegra, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, se efectúa el saneamiento correspondiente, toda vez que el trámite que debe imprimirse a la petición de aumento de cuota alimentaria que en su momento elevó la señora Viviana Marcela Bocanegra Zocadagui representando a su menor hijo Juan Manuel Hernández Bocanegra, es el establecido en el numeral 6 del artículo 397 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo anterior, lo que corresponde es citar al demandado previo a fijar fecha para la audiencia allí señalada.

Por lo antes expuesto, se dispone que la parte interesada (que en este caso es el joven hoy día mayor de edad, Juan Manuel Hernández Bocanegra) por intermedio de su abogada, notifique al demandado dando aplicación a lo normado en los artículos 291 y 292 *ibidem*, atendiendo a que no se informó correo electrónico.

Notifíquese,

**PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA**

Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

030 de 15 de 04 2024

STELLA RUTH BELTRAN GUTIÉRREZ  
Secretaria